

CONFORMACIÓN DEL CUERPO ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS

La conformación del cuerpo académico de los programas doctorales se rige por las disposiciones aprobadas en el Reglamento Orgánico de la Universidad Autónoma de Chile, mediante Res. de Rectoría N° 228/2023 del 28 de diciembre de 2023 ([anexo 46](#)), y previamente por la Res. de Rectoría N° 148/2020 y N° 229/2018. Y es de acuerdo con el Reglamento General de Estudios Conducentes al Grado de Doctor de la UA, Res. de Rectoría N° 014/2022, que se establecen políticas y normativas que determinan las normas básicas de los programas doctorales, incluyendo los procesos de selección, contratación y evaluación del cuerpo académico doctoral, así como también su desvinculación.

Brevemente, a continuación, un cuadro descriptivo de la definición y categorización del cuerpo académico de los programas de doctorado que establece el *Reglamento General* de estudios doctorales (Art. 31), para posteriormente, mostrar los análisis de la dotación e idoneidad para el adecuado funcionamiento según la normativa institucional.

Tabla 10. Definición y categorías de la membresía del cuerpo académico de programas doctorales UA

CATEGORÍA	DEFINICIÓN
Académico Claustro	Académicos regulares de la Universidad, con grado de doctor y jornada completa o parcial, con líneas de investigación activas en el ámbito de especialización del programa . Esto debe ser demostrable mediante publicaciones y participación activa en proyectos de investigación que cumplan con los criterios de evaluación internos y del sistema nacional de aseguramiento de la calidad. Quienes integren el claustro doctoral deberán estar jerarquizados ¹ y podrán guiar tesis doctorales según las líneas investigativas del programa. Son nombrados por resolución de Rectoría de la Universidad , previo informe de la Vicerrectoría de Investigación y Doctorados (VRID).
Académico Colaborador	Académicos con grado de doctor, con dedicación parcial al programa , realizando actividades como la docencia en algún curso, seminario o asesorías a docentes y doctorandos.
Académico Visitante	Académicos con grado de doctor , adscritos a universidades o centros de estudios nacionales o internacionales, que sean aprobados por el Comité académico para realiza actividades en el programa.

Para mantener en el programa la categoría académica descrita, se deberá evidenciar de forma permanente una trayectoria académica de relevancia y pertinente al ámbito disciplinario en que se desarrolla el doctorado. Se considerarán para este fin el nivel de publicaciones científicas, las patentes, la participación y liderazgo en proyectos de investigación, junto con experiencia en dirección de tesis doctorales. En síntesis, el cuerpo académico debe evidenciar un aporte sustantivo al conocimiento en el ámbito de su estudio. Para ello, la VRID mantendrá actualizado los criterios de productividad para cada disciplina, y serán los comités académicos de cada programa, los que revisará y comunicará el cumplimiento de dichos criterios anualmente.

A modo de ejemplo, a continuación, se reporta sobre el cuerpo académico de quienes integran el claustro del Programa de Doctorado en Derecho (DD).

¹ La jerarquía es otorgada por la Vicerrectoría Académica de acuerdo con el reglamento contenido en la Res. de Rectoría N° 151/2020.

DIMENSIÓN 1: DOCENCIA Y RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN – DOCTORADOS

De acuerdo con las orientaciones de productividad por comité de área de Ciencias Jurídicas, cada académico que integre el claustro en el Doctorado en Derecho deberá tener una puntuación mínima de 80, en los últimos 5 años considerando los indicadores descritos².

Al final de cada año académico, una comisión compuesta por el Director del Instituto de Investigación en Derecho, en colaboración con el Decano y el Secretario de la Facultad, supervisa la productividad de los miembros del claustro y proporciona retroalimentación directa a cada uno de los académicos para asegurar que la productividad esté por encima del mínimo establecido por el Comité de Ciencias Jurídicas y contribuya eficazmente a las líneas de investigación del Programa. Aquellos casos en que durante uno o más periodos no se alcance la productividad esperada sin justificación (p.e., maternidad o enfermedad), el Consejo Técnico de Doctorados evaluará la permanencia en el claustro o nombrará colaborador. En cuanto a la evaluación docente que responden los doctorandos al finalizar el curso, se hacen desde la Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad (VRA), y son recibidas por el Director del Programa, quien monitorea el rendimiento de los profesores de manera personal y continua, a través de conversaciones directas con ellos y conversaciones con los estudiantes.

Por otro lado, el 72% de los académicos que integran el claustro de este Programa se encuentran jerarquizados de acuerdo con el Reglamento Académico y Carrera Académica, Res. de Rectoría N° 151/2020, que establece las normas básicas que regulan el ingreso, permanencia y desarrollo de los académicos, sus derechos y obligaciones y el sistema de calificación (evaluación y jerarquía) de los mismos. A continuación, las puntuaciones individuales de productividad entre los años 2019 y 2023, y la jerarquización actual para este mismo Programa.

Tabla X. Productividad del cuerpo académico, Doctorado en Derecho.

N°	Académico y categoría	Año ingreso programa	Cantidad de productos	Puntaje total	Jerarquía
CLAUSTRO					
1	Rodrigo Barcia	2020	33	398	Titular
2	Sebastián Bozzo	2014	26	362	Titular
3	Erika Isler	2022	69	863	Asistente
4	Betty Martínez	2021	19	210	s/j ³
5	Gonzalo Ruz	2014	11	141	Asistente
6	Andres Delgado	2018	12	182	Asociado
7	Francisco Bedecarratz	2017	16	196	Asociado
8	Andrea Lucas Garin	2019	35	336	s/j
9	Isabel Cornejo	2022	16	208	Asistente
10	Ingrid Díaz	2018	19	239	Asistente
11	Juan Pablo Díaz	2018	34	440	Asociado
12	Juan Jorge Faundes	2018	55	637	Titular
13	Iván Garzón	2022	17	198	s/j
14	Sebastián Zárate	2022	7	118	Asistente
15	Glorimar León	2022	21	216	s/j
16	Pedro Harris	2019	33	376	Asistente
17	Ian Henríquez	2022	12	138	Asistente
18	Rubén Méndez	2022	62	788	s/j

² Comité de Áreas CNA: https://www.cnachile.cl/noticias/Paginas/nuevos_cye.aspx

³ s/j en proceso de jerarquización.

DIMENSIÓN 1: DOCENCIA Y RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN – DOCTORADOS

COLABORADORES					
1	Patricio Masbernat	2014	25	268	Asistente
2	Hellen Pacheco	2021	7	83	
3	Nicolas Ojeda	2022	4	46	
4	Sheila Fernández	2022	18	147	
5	Eduardo Sandoval	2022	61	543	Asociado
6	Ángel Acevedo	2022	82	972	s/j
7	José Antonio Lozano	2022	20	287	Asociado

Tabla x. Resumen de la productividad del cuerpo académico del DD

Resumen de la productividad del Cuerpo Académico, Doctorado en Derecho	Claustro	Cuerpo Académico
Promedio de publicaciones WOS, últimos 5 años (2019-2023)	24.2	43.8
Promedio de publicaciones WOS, por académico, últimos 5 años (2019-2023)	6.7	8.8
Promedio de Libros o capítulos de libros, últimos 5 años (2019-2023)	2.3	1.9
Promedio de Proyectos FONDECYT, en calidad de IP, últimos 5 años (2019-2023)	5.6	6.4
Promedio de Proyectos FONDECYT, en calidad de Coinvestigador, últimos 5 años (2019-2023)	3.6	1.4

Tal como lo establece el Reglamento General de Doctorados, los comités académicos revisan periódicamente, no solo los aspectos curriculares del Programa, sin que, además, anualmente la pertinencia y actualidad de sus líneas de investigación, lo que va en estrecha relación con la robustez del claustro para responder a las demandas investigativas de los tesisistas.

Al respecto, para finales del año 2023, el DD hizo un llamado para la contratación de académicos para integrar las líneas de Regulación económica y Reforma y modernización del Estado, y de este modo, mantener una distribución más homogénea entre las cuatro líneas de investigación (Acta N° 35/2023 Comité Académico DD, [anexo 47](#)).

El procedimiento para la incorporación de académicos que no tienen contrato con la Universidad es el que sigue. Incorporar a un académico al claustro del Programa implica varias etapas y la participación de diferentes órganos universitarios. En primer lugar, se realiza un concurso abierto al que pueden postular profesores externos y, aquellos ya vinculados a la Universidad, pero fuera del claustro.

El Comité Académico evalúa los antecedentes de los postulantes y verifica el cumplimiento de los criterios de calidad y productividad, proponiendo luego la incorporación del profesor al claustro. Esta propuesta se envía al Decano de la Facultad de Derecho, quien la remite al Vicerrector de Investigación y Doctorados para una segunda evaluación. Una vez que se confirma el cumplimiento de los criterios necesarios, el Vicerrector recomienda formalmente el ingreso del académico al Rector de la Universidad, quien emite la resolución oficial que confirma su nombramiento.

Este proceso meticuloso asegura la inclusión de académicos altamente calificados y alineados con los estándares del programa, y cuenta con el respaldo del cuerpo académico en cuanto a la transparencia y efectividad de los mecanismos de selección y contratación, garantizando, además, un control exhaustivo y cruzado de los requisitos establecidos por el Comité de Ciencias Jurídicas de la Comisión Nacional de Acreditación. Esto consolida un sistema de gobernanza que cumple con las expectativas de calidad y competencia académica, siendo esencial para mantener la integridad y la excelencia del Programa.

VRID
Vicerrectoría de
INVESTIGACIÓN Y DOCTORADOS
Universidad Autónoma de Chile

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE
MÁS UNIVERSIDAD

EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

LLAMA A CONCURSO PARA VACANTES EN SU CLAUSTRO DOCTORAL

Con preferencia en las siguientes líneas de investigación:

- ✓ Regulación Económica, especialmente en medio ambiente; Economía y Derecho o Derecho Procesal
- ✓ Reforma y Modernización del Estado, con preferencia en descentralización del Estado, Derecho Penal o Derecho Laboral relacionado con reforma y modernización del estado

Requisitos:

- Doctor en Derecho* con jerarquía académica de asociado o titular comprobable de una institución de similares características.
- Acompañar archivo Excel Formato Anexo 11 – Doctorado (Criterios y Estándares de Calidad CNA en https://www.cnachile.cl/noticias/Paginas/nuevos_cye.aspx) con datos comprobables que permitan ser miembro de un claustro doctoral.
- Se otorgará preferencia en igualdad de condiciones a las investigadoras mujeres.
- Otros antecedentes como haber dirigido tesis de doctorado y/o haber conducido o estar vinculado a algún proyecto de investigación de I+D+i tecnológica.

* Debe ser doctor en Derecho por objeciones planteadas en informe de la CNA.

Enviar antecedentes curriculares hasta 15 de enero de 2024, indicando pretensiones de renta a:
doctoradoderecho@uautonoma.cl